

RESOLUCIÓN I.M N° 7941/2024

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO DE LA FIRMA AG ELECTRICIDAD CON RUC 3545019-3 EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N°13/2024 "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN LA PLAZA PEDRO PABLO CABALLERO RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS E INSTALACION Y REPOSICION DE ILUMINACION" ID 455097, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. -----

Piribebuy, 11 de octubre de 2.024.-

VISTA: La Licitación de Menor Cuantía N° 13/2024 "Reconstrucción de Estructuras e Instalación y Reposición de Iluminación", ID 455097. -----

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"-----

*Que, el art. 54 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas en el tercer párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".-----

*Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, en su art. 55 inc. 5 menciona: la oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el estado en términos de valor por dinero, será propuesta para a adjudicación.-----

Que, el Comité evaluador, en fecha 11 de octubre de 2024, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a Aldo Agustín Galeano Bogado de la firma AG ELECTRICIDAD, con RUC 3545019-3, representado por el Sr. Aldo Agustín Galeano con C.I.N° 3.545.019.-----

*Que, el art. 55 de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su segundo párrafo: La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación.-----

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

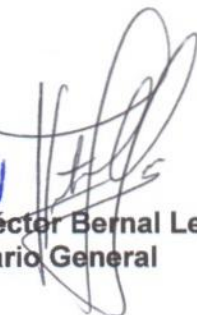
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía N° 13/2024 **"Reconstrucción de Estructuras e Instalación y Reposición de Iluminación"**, ID 455097, a Aldo Agustín Galeano de la firma AG ELECTRICIDAD., con RUC 3.545.019-3, cuyo monto total IVA incluido asciende a Gs. 92.319.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos diecinueve mil).

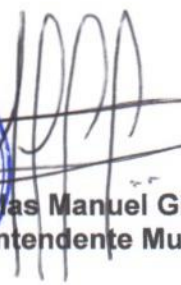
Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con Aldo Agustín Galeano Bogado de la firma AG ELECTRICIDAD, por un monto de Gs. 92.319.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos diecinueve mil); en dos ejemplares.-----

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-----



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal